

Quito, 6 de abril de 2015

INFORME DE COMISARIO

Señores,

ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE CARGA LIVIANA TRANSATONIA COMUNITARIO C.A.

Presente.

De mi consideración:

En mi calidad de Comisario de la Compañía, presento a su consideración el informe relacionado al ejercicio económico del año 2014.

Cabe indicar que los Estados Financieros han sido elaborados por el administrador de la COMPAÑÍA DE CARGA LIVIANA TRANSATONIA COMUNITARIO C.A., mi responsabilidad como Comisario consiste en dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías y emitir el correspondiente informe de conformidad con los reglamentos establecidos sobre los requisitos mínimos de los informes de Comisario publicada en el Registro oficial N.44 del 13 de octubre de 1992 en los siguientes aspectos:

1.1 Durante el ejercicio del año 2014 la administradora de la COMPAÑÍA DE CARGA LIVIANA TRANSATONIA COMUNITARIO C.A., han cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Se han impartido las instrucciones necesarias para que la empresa mantenga al día los libros sociales: de Actas de Participaciones de Accionistas y expedientes, que son llevados conforme lo establece la Ley.

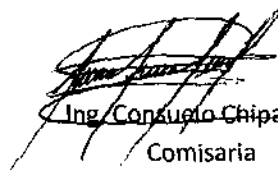
La correspondiente, los comprobantes y registros contables se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

1.2 Los procedimientos de control interno de la COMPAÑÍA DE CARGA LIVIANA TRANSATONIA COMUNITARIO C.A., son adecuados y ayudan a tener un grado razonable de seguridad en los procedimientos adoptados. Las transacciones han

sido registradas de manera que permiten la preparación de los Estados Financieros conforme los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados y la Normas Ecuatorianas de Contabilidad, todo lo cual proporciona validez, razonabilidad y seguridad a las operaciones que realiza la empresa.

- 1.3 Las cifras presentadas en los estados financieros tienen correspondencia con los registros en los libros de contabilidad y han sido elaborados de acuerdo con los principios de Contabilidad Generalmente aceptados.
- 1.4 Con relación al artículo N321 de la Ley de Compañías, informo que la empresa no tuvo la obligación de contratar los servicios de auditoría externa para el ejercicio económico 2014.

Atentamente,



Ing. Consuelo Chipantasi

Comisaria

COMPAÑÍA DE CARGA LIVIANA TRANSATONIA COMUNITARIO C.A.